



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: NEG 2023-010 SERVICIO DE ARRAYS PRS (PI19/01195)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA –
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**SERVICIO DE GENOTIPADO PARA EL PROYECTO PI19/01195, DESTINADO A
UNIDAD DE CÁNCER HEREDITARIO DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI
VALL D'HEBRON – INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**

Proyecto PI19/01195, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.



Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de genotipado destinado a la Unidad de Cáncer Hereditario de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR), destinado al proyecto titulado *“Hacia una estimación personalizada del riesgo de cáncer y de su seguimiento mediante la aplicación del polygenic risk score (PRS) en cáncer de mama y ovario hereditario”* (PI19/01195) financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

El servicio consiste en llevar a cabo un análisis de genotipado por arrays de los polimorfismos de bajo riesgo conocidos y asociados a un riesgo de desarrollar cáncer de mama.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto máximo correspondiente a la duración del proyecto, asciende a la suma de **“CUARENTA Y DOS CON CUATROCIENTOS TREINTA EUROS” (42.430,00€) (*)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS” (8.910,30€)**, la suma total asciende a **“CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TREINTA CÉNTIMOS” (51.340,30€)**.

En este proyecto se analizarán un total de aproximadamente 950 muestras.

**Precios unitarios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – Sobre ÚNICO.*

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“CUARENTA Y DOS CON CUATROCIENTOS TREINTA EUROS” (42.430,00€) (*)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS” (8.910,30€)**, la suma total asciende a **“CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TREINTA CÉNTIMOS” (51.340,30€)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	42.430,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	42.430,00 euros

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, por lo tanto, finalizará en fecha **30 de junio de 2024**, coincidiendo con la fecha de finalización del Proyecto *“Hacia una estimación personalizada del riesgo de cáncer y de su seguimiento mediante la aplicación del polygenic risk score (PRS) en cáncer de mama y ovario hereditario”* (PI19/01195).

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Condiciones generales.

El servicio consiste en la realización del genotipado de 268 SNPs (single-nucleotide polymorphisms) asociados al cáncer de mama mediante plataforma de OpenArrays. El genotipado se realiza con dos OpenArray TaqMan de ThermoFisher.

Se realizan dos arrays, uno de 256 SNPs y otros de 64SNPs. La lista de SNPs procede de la lista de 313 publicados por Mavaddat et al en 2019. De estos 268 y en base a la experiencia obtenida en la primera tanda de genotipado, 231 SNPs son originales de la lista de 313 y 37 son surrogados con una $r^2 > 0.9$.

Los 55 SNPs que faltan no se pueden genotipar con la tecnología actual de arrays. La secuencia para elaborar los 231 SNPs se obtienen de diseños prediseñados de Taqman obtenidos con ThermoFisher y la secuencia de los 37 subrogados se obtienen de la secuencia de referencia de Ensembl.

Desde el laboratorio de secuenciación se entregan los ficheros con el análisis bioinformático del genotipado de cada muestra.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el servicio de interpretación de muestras conflictivas o indeterminadas.

El tiempo de análisis y entrega de ficheros se establece en un máximo de 4 semanas desde la recepción de las muestras.

Cláusula 5ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

La manera de facturar será en dos facturas que se emitirán de la siguiente manera:

- 50% en la formalización del contrato.
- 50% post entrega de los resultados e interpretación de los mismos por la Unidad solicitante.

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura mensual correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **“NEG 2023-010”**

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro. De acuerdo con este

parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
CIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso de que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos en el presente documento el VHIR se reserva el derecho de abonar las facturas hasta que las mismas no indiquen los datos correctos.

En caso de que la factura no se emita de acuerdo con los criterios establecidos y referenciados al inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma y quedará retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 6ª. Ubicación y Horario de prestación del servicio.

Ubicación:

La prestación del servicio será realizada en el laboratorio del adjudicatario (Servei Veterinari Genètica Molecular, Universitat Autònoma de Barcelona).

Horario:

En línea con lo indicado en el punto anterior, el horario de prestación del servicio dependerá del horario de trabajo del adjudicatario.

Clàusula 7ª. Responsable del contrato.

La responsable del contrato es la Dra. Judith Balmaña, responsable de la Unidad de Cáncer Hereditario de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR) e Investigadora Principal del proyecto PI19/01195 a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Clàusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

La ejecución del contrato no implicará la concesión por las partes de ningún derecho a favor de la otra parte sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de su respectiva titularidad, salvo en aquellos casos en que las partes así lo acuerden expresamente escrito. En concreto, la empresa adjudicataria no estará obligada a la cesión de ningún derecho de propiedad intelectual relativo al software objeto del contrato, salvo pacto en contrario.

Cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la ejecución del contrato (los **“Derechos de Propiedad Intelectual”**) serán propiedad de la parte que lo haya generado.

No obstante, lo anterior, las partes acuerdan la concesión recíproca de una licencia de uso de carácter exclusivo, gratuito, perpetuo, irrevocable, intransmisible e ilimitado sobre la totalidad de los Derechos de Propiedad Intelectual que deriven directa o indirectamente

de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Las partes se obligan a informar a la otra parte de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un Derecho de Propiedad Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

Las partes se obligan a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios para permitir la acreditación de la titularidad de las partes sobre los Derechos de Propiedad Intelectual o la adecuada protección de los referidos Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la otra parte o de cualquier tercero designado por éstas.

Cláusula 9ª. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las propuestas y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 100 puntos

9.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 100 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times F$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.

$P(N) = 0$.

Clàusula 10ª. Criterios a negociar.

- Reducción del precio que estipula la oferta económica de la empresa invitada.
- Reducción del plazo de análisis y entrega de ficheros, desde la recepción de las muestras.

Barcelona, 19 de junio de 2023

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerent

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)